Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-259-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: RESOLUCION PAGO BECAS PRIMER SEMESTRE

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Electrónicos EMDER Becas Año 2024, por medio de los cuales se da trámite a los pedidos de otorgamiento de becas para los deportistas del Partido de General Pueyrredon, pertenecientes a las distintas disciplinas deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Expedientes Electrónicos descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se tramitan los respectivos pedidos de beca de las entidades deportivas que los nuclean.

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 y su modificatoria impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que según Acta Nº 300 y su rectificatoria del Consejo Asesor del Deporte Amateur del organismo, de fecha 6 de mayo de 2024, se aprueban los nuevos montos de las becas, quedando el importe de las mismas en cada categoría de la siguiente manera: beca básica PESOS SESENTA MIL ($60.000); beca superior PESOS NOVENTA Y SIETE MIL ($97.000) y beca excelencia PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000), correspondientes a un periodo de seis (6) meses.

Que los valores reseñados representan el total de la beca a otorgar de la Primera Etapa del corriente año.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas de cada deporte.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - Mar del Plata” a su vestimenta de

competencia.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº15120.

Que la Dirección de Gestión intervino en el control de la totalidad de la documentación presentada por las entidades y la Contaduría ha imputado los respectivos egresos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dentro del marco de lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 y su modificatoria, autorizar a la Tesorería a abonar las becas correspondientes al Primer Semestre de 2024 a los deportistas del Partido de General Pueyrredon, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas",** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 y su modificatoria resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTICULO 4°.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - MAR DEL PLATA" a su vestimenta de competencia.

ARTICULO 5º: Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar y girar a la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

ANEXO I -

BECAS PRIMER SEMESTRE 2024

JUDO

EX-2024-00291368- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Judo	Delvecchio Iacaruso, Victoria A.	43.855.696	Excelencia	$125.000
2	Judo	Fernandez Loza, Joaquín	43.017.932	Básica	$60.000
3	Judo	Monroy, Giovanna Alexa	50.535.298	Superior	$97.000
4	Judo	Suarez, Brisa Celeste	45.400.245	Superior	$97.000

5	Judo	Roldan, Mateo	48.444.308	Básica	$60.000
6	Judo	Lareu, Santiago Agustín	50.486.228	Básica	$60.000
7	Judo	Martin, Javier Ariel	49.168.729	Básica	$60.000
8	Judo	Martin, María Angélica	49.168.730	Básica	$60.000

VELA

EX-2024-00293027- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

DISCIPLINA		APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Vela	Barutta, Luca	49.671.813	Superior	$97.000
2	Vela	Castañer, Mateo Damián	48.773.227	Superior	$97.000
3	Vela	Figueroa, Joaquín	51.336.821	Básica	$60.000
4	Vela	Palkin, Santiago	44.264.738	Básica	$60.000
5	Vela	Pentreath , Lucas	47.650.970	Básica	$60.000
6	Vela	Sanchez, Franco	48.099.543	Básica	$60.000
7	Vela	Van Avermaete, Guido	46.012.833	Básica	$60.000

REMO

EX-2024-00293645- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

DISCIPLINA		APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Remo	Gonzalez Ricciuti, Julieta	45.292.250	Excelencia	$125.000
2	Remo	Galfre, Clara	44.265.105	Excelencia	$125.000
3	Remo	Arana, Matías	43.985.922	Superior	$97.000
4	Remo	Aquino Bakic, Josefina	46.814.565	Básica	$60.000
5	Remo	Ferrer Ferrero, Santiago	48.448.078	Básica	$60.000
6	Remo	Scenna, Agustín Matías	42.963.913	Excelencia	$125.000

CANOTAJE

EX-2024-00294030- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO

1	Canotaje	Compta, León	47.420.409	Básica $60.000
2	Canotaje	Cabral, José Lisandro	46.661.313	Básica $60.000
3	Canotaje	Casasola, Marcos David	47.163.156	Básica $60.000
4	Canotaje	Hernández, Guillermina Jazmin	48.872.683	Básica $60.000
5	Canotaje	Molina, Camila Guadalupe	47.306.931	Básica $60.000
6	Canotaje	Verón, Ignacio	47.828.053	Básica $60.000

TAEKWONDO

EX-2024-00254521- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Taekwondo	Mattei, Antonella Soledad	47.090.252	Superior	$97.000
2	Taekwondo	Fernandez, Lucas Nicolás	45.622.067	Básica	$60.000

AJEDREZ

EX-2024-00264736- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Ajedrez	Capitanio Lippo, Facundo Manuel	54.880.530	Básica	$60.000
2	Ajedrez	Luchetti Garay, Iván Alexis	50.045.333	Superior	$97.000
3	Ajedrez	Delicio, Felipe Benjamín	50.504.061	Básica	$60.000
4	Ajedrez	Villordo, Matías Ezequiel	48.309.999	Superior	$97.000

ARQUERIA

EX-2024-00255257- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Arquería	Jajarabilla, Mario Damián	41.332.896	Excelencia	$125.000

GIMNASIA

EX-2024-00264002- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA MONTO

1	Gimnasia	Van de Voorde Schnablegger, Liz	51.387.656	Superior	$97.000
2	Gimnasia	Carregal, María Dolores	49.668.255	Excelencia	$125.000
3	Gimnasia	Liniers, Milagros Milena	47.858.662	Superior	$97.000
4	Gimnasia	Robledo Gudiño, Angelina	52.076.788	Básica	$60.000
5	Gimnasia	Marchesi Usai, Micaela	51.706.194	Básica	$60.000
6	Gimnasia	Gerez Cavada, Delfina	51.711.882	Básica	$60.000
7	Gimnasia	Torres, Simón	54.366.501	Básica	$60.000

VOLTEO

EX-2024-00264979- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I.**	**BECA**	**MONTO**
1	Volteo	Benítez, Morena Rocío	47.413.239	Superior	$97.000

BASQUET

EX-2024-00263857- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I.**	**BECA**	**MONTO**
1	Básquet	Dominé Matías	47.952.560	Superior	$97.000

BREAKING

EX-2024-00270235- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I.**	**BECA**	**MONTO**
1	Breaking	Navarro, Braian Nahuel	39.873.017	Básica	$60.000
2	Breaking	Castagnoli, Jonathan Natanahel	39.282.914	Básica	$60.000

RUGBY

EX-2024-00289795- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I.**	**BECA**	**MONTO**
1	Rugby	Saccon, Santiago	47.217.245	Básica	$60.000
2	Rugby	Yafar, Juan Francisco	47.234.066	Básica	$60.000

3	Rugby	Bombini, Franco	47.510.212	Básica	$60.000
4	Rugby	Santos, Francisco	46.564.536	Básica	$60.000

TENIS DE MESA

EX-2024-00299517- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Tenis de Mesa Perez, Camila Daniela	46.557.238	Excelencia	$125.000

TENIS

EX-2024-00290913- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Tenis	Ghys, Anna	50.491.194	Básica	$60.000
2	Tenis	Navarro Meloni, Camila	48.642.627	Básica	$60.000
3	Tenis	Piquin, Camila Belén	47.145.761	Básica	$60.000
4	Tenis	Iriart, Matías Pablo	50.064.485	Básica	$60.000
5	Tenis	Ursini, Gabriel Ignacio	49.528.376	Básica	$60.000

HANDBALL

EX-2024-00291319- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Handball	Isacch, Francisco	48.662.252	Básica	$60.000
2	Handball	Bonuccelli, Benjamín	48.641.505	Básica	$60.000
3	Handball	Zumpano, Federico	48.223.427	Básica	$60.000
4	Handball	Timpanaro, Octavio	48.161.357	Básica	$60.000
5	Handball	Palacios, Federico	48.099.554	Básica	$60.000
6	Handball	Viera, Simón	48.223.250	Básica	$60.000
7	Handball	Coccia, Tiago	48.160.345	Básica	$60.000

SQUASH

EX-2024-00287203- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Squash	Romiglio, Leandro Ezequiel	35.620.900	Excelencia	$125.000
2	Squash	Albelo, Ramiro	48.309.529	Básica	$60.000
3	Squash	Cioffi, Federico	39.170.107	Excelencia	$125.000
4	Squash	Andrea, Fabricio	50.550.605	Básica	$60.000
5	Squash	Portabales, Santiago	48.444.237	Superior	$97.000
6	Squash	Portabales, Segundo	47.341.919	Excelencia	$125.000
7	Squash	Filippelli, Ines	45.838.496	Superior	$97.000
8	Squash	Gonzalez Serdá, Felipe	48.099.693	Básica	$60.000
9	Squash	Falcione, Maria Antonella	35.420.124	Excelencia	$125.000

ATLETISMO

EX-2024-00276891- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Atletismo	Borelli, Florencia	37.343.094	Excelencia	$125.000
2	Atletismo	Lacamoire, Diego Javier	41.106.394	Excelencia	$125.000
3	Atletismo	Dura, Joaquina	47.057.792	Superior	$97.000
4	Atletismo	Zuberbuhler, Juana	47.569.505	Superior	$97.000
5	Atletismo	Rojas Landaburu, Manuel	46.814.939	Superior	$97.000
6	Atletismo	Guerrero, Leonardo Andres	46.827.530	Superior	$97.000
7	Atletismo	Peidon, Franco Gaston	42.568.688	Superior	$97.000
8	Atletismo	Borelli, Mariana	37.343.093	Excelencia	$125.000
9	Atletismo	Uruzuna, Ekian	47.057.836	Superior	$97.000
10	Atletismo	Perez Lazarte, Leandro Leonel	43.160.985	Superior	$97.000
11	Atletismo	Castaño, Natacha Anahi	31.825.643	Excelencia	$125.000
12	Atletismo	Dianes, Nair Gisele	35.165.773	Superior	$97.000
13	Atletismo	Casetta, Belén Adaluz	38.497.763	Excelencia	$125.000
14	Atletismo	Vouilloz, Lautaro Gabriel	44.692.715	Superior	$97.000

15	Atletismo	Carril, Agustín	47.090.118	Superior	$97.000
16	Atletismo	Sepulveda, Abigail Aylén	46.870.794	Superior	$97.000
17	Atletismo	Gimenez, Ayelen	46.827.963	Básica	$60.000
18	Atletismo	Del Barba, Ramiro	48.099.475	Básica	$60.000
19	Atletismo	Silva, Valentina	49.070.147	Básica	$60.000
20	Atletismo	Cinalli, Agostina	48.642.634	Básica	$60.000
21	Atletismo	Dini Palazzo, Valentín	48.662.244	Básica	$60.000
22	Atletismo	Villanueva, Mateo	49.532.676	Básica	$60.000

VOLEY

EX-2024-00263129- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Beach Vóley	Enriquez Bondonno, María Belén	45.810.789	Excelencia	$125.000
2	Beach Vóley	Lombardo, Valentin Cruz	44.460.190	Superior	$97.000
3	Vóley	Giardini, Juana	46.012.780	Excelencia	$125.000
4	Vóley	Herrero González, Renata	48.581.791	Superior	$97.000
5	Vóley	Pampin, Mora	48.581.649	Básica	$60.000

BOXEO

EX-2024-00287677- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1 Boxeo	Miranda María Milagros	45.400.042	Básica	$60.000

NATACION

EX-2024-00303389- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Natación	Acacio, Catalina	48.160.365	Excelencia	$125.000
2	Natación	Alvarez Cuenca Uma Abril	48.448.091	Básica	$60.000
3	Natación	Fernandez Timberio, Milagro	44.460.451	Básica	$60.000

4	Natación	Cassini, Franco Ivo	37.983.429	Excelencia	$125.000
5	Natación	Baldino, Francesca Catalina	48.872.751	Básica	$60.000
6	Natación	Baldino, Mateo Antonio	47.342.102	Básica	$60.000
7	Natación	Garcia, Ramon	47.341.929	Básica	$60.000
8	Natación	Fernandez, Morena Ingrid	50.134.075	Básica	$60.000
9	Natación	Gauna Lucia Milagros	44.783.699	Excelencia	$125.000
10	Natación	Martin Minervini, Nahuel	43.855.358	Superior	$97.000
11	Natación	Tolusso, Mateo Angel	47.563.734	Superior	$97.000
12	Natación	Di Pace, Mia	49.057.222	Básica	$60.000
13	Natación	Ortiz Blanco, Juana	46.564.567	Superior	$97.000
14	Natación	Guzman Saint Bonnet, Thiago	48.309.604	Básica	$60.000
15	Natación	Ruggiero, Maria Guillermina	44.115.257	Básica	$60.000
16	Natación	Wehren,Valentino	46.112.478	Básica	$60.000
17	Natación A.	Torcoletti, Magali	49.598.064	Superior	$97.000
18	Natación A.	Vidal, Ornella	49.168.779	Superior	$97.000
19	Natación A.	Berardi, Sofia	49.528.421	Superior	$97.000
20	Natación A.	Levy, Camila	48.662.254	Superior	$97.000
21	Natación A.	Garcia Kraglievich, Guadalupe Ailen	46.277.559	Básica	$60.000
22	Natación A.	Migliaccio, Sofia	46.348.698	Básica	$60.000
23	Natación A.	Basso, Morena	44.859.972	Básica	$60.000
24	Saltos O.	D´amico Montes, Ciro	50.387.507	Superior	$97.000
25	Saltos O.	Scarpato, Victoria Emilia	48.161.174	Superior	$97.000
26	Aguas Abiertas	Chaillou, Matias	49.398.883	Superior	$97.000

KARATE

EX-2024-00304972- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Karate	Yardin, Denisse Aylen	46.112.208	Excelencia	$125.000
2	Karate	Romero, Sabrina Aylin	47.120.176	Básica	$60.000

3	Karate	Cajal, Alvaro Joaquín	49.312.150	Básica	$60.000
4	Karate	Ferrari, Tiziano	50.224.494	Básica	$60.000
5	Karate	Riveiro, Máximo	45.383.648	Básica	$60.000
6	Karate	Lozana Juanola, Ramiro	50.089.747	Básica	$60.000
7	Karate	Ialonardi, Umma	50.972.484	Básica	$60.000
8	Karate	Belgiovine, Valentina	48.772.534	Básica	$60.000
9	Karate	Cermelo, Brisa	49.370.381	Básica	$60.000

TRIATLON

EX-2024-00290331- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Triatlón	Muñoz, Tiago	46.734.705	Excelencia	$125.000
2	Triatlón	Reynoso, Martin	44.957.208	Superior	$97.000
3	Triatlón	Debiassi, Clara	41.715.353	Excelencia	$125.000
4	Triatlón	Gonzalez. Delfina Maite	47.411.849	Básica	$60.000
5	Triatlón	Herlein, María Delfina	44.956.883	Básica	$60.000

PATIN

EX-2024-00296205- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Patín Artístico	Pereyra Cluigt, Clara	50.877.683	Superior	$97.000
2	Patín Artístico	Villar, Malena	50.653.942	Superior	$97.000
3	Patín Artístico	Ovejero, Matías	49.057.332	Superior	$97.000
4	Patín Artístico	Valenti, Ayelen Magalí	45.011.878	Superior	$97.000
5	Patín/Roller Hockey	Graziano, Renata	47.860.101	Superior	$97.000
6	Patín/Roller Hockey	Mercere, Lisandro	46.951.513	Superior	$97.000
7	Patín/Roller Hockey	Palanga, Michael Eugenio	44.144.713	Superior	$97.000
8	Patín/Roller Hockey	Valdes, Juan Manuel	44.860.353	Superior	$97.000
9	Patín/Roller Hockey	Radaelli, Franco Agustin	47.858.576	Básica	$60.000

10	Patín/Roller Hockey	Frione, Santiago Valentino	48.773.198	Básica	$60.000
11	Patín/Roller Hockey	Mazzocca, Renzo	49.370.901	Básica	$60.000
12	Patín/Roller Hockey	Guzman, Axel	48.160.438	Básica	$60.000
13	Patín/Roller Hockey	Torres Castagnaro, Giuliana Ayelen	39.337.680	Superior	$97.000
14	Patín/Roller Hockey	Guajardo Priore, Paloma	46.828.229	Superior	$97.000
15	Patín/Roller Hockey	Rojas, Gustavo Ramon	40.708.415	Superior	$97.000
16	Patín/Roller Hockey	Vidal, Justo	48.229.325	Básica	$60.000
17	Patín/Roller Hockey	Guajardo Priore, Mateo	49.528.141	Básica	$60.000
18	Patín/Roller Hockey	Ercolano Lafranconi, Lautaro Liam	48.986.284	Superior	$97.000
19	Patín/Roller Hockey	Moran, Francisco	48.773.260	Superior	$97.000
20	Patín/Roller Hockey	Amburi, Katalina Iris Belén	47.858.858	Superior	$97.000
21	Patín Velocidad	Rodriguez Medina, Brisa	47.883.639	Básica	$60.000
22	Patín Velocidad	Miñeñir, Diego Jesús	47.483.580	Básica	$60.000
23	Patín Velocidad	Moreno, Martina	49.234.010	Básica	$60.000
24	Patín Velocidad	Valentini, Morena Nicole	49.057.090	Básica	$60.000
25	Patín Velocidad	Siri, Micaela	40.477.945	Superior	$97.000
26	Patín Velocidad	Peluso, Agustin	46.112.327	Superior	$97.000
27	Patín Velocidad	Kuwada, Akemi Liz	43.456.994	Superior	$97.000
28	Patín Velocidad	Persechini, Ramiro Nahuel	47.256.157	Superior	$97.000
29	Patín Velocidad	Moncada, Micaela	47.642.079	Superior	$97.000
30	Patín Velocidad	Nieto, Fiorella Berenice	47.453.519	Superior	$97.000
31	Patín Velocidad	Gonzalez, Tobias Ivan	48.160.855	Superior	$97.000

PADEL

EX-2024-00308284- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Pádel	Dama Latino, Francisco	50.491.107	Básica	$60.000
2	Pádel	Iannino, Joaquín	52.029.247	Básica	$60.000
3	Pádel	Angelini Candiano, Lihuel Ariel	47.089.869	Básica	$60.000

4	Pádel	Silva, Agustín Esteban	49.527.377	Básica	$60.000
5	Pádel	Silva, Ignacio Nicolas	48.099.820	Básica	$60.000
6	Pádel	Mansilla, Diego Alexis	50.640.288	Básica	$60.000
7	Pádel	Grimalt, Joaquín	48.762.987	Básica	$60.000
8	Pádel	Cortese, Luca Santino	45.872.978	Superior	$97.000
9	Pádel	Vallejos, Sofía Belén	47.563.665	Básica	$60.000

SURF

EX-2024-00308295- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Surf	Wirsch, Katya	49.668.273	Básica	$60.000
2	Surf	Garcia Mata, Juan	48.976.019	Superior	$97.000
3	Surf	Radziunas, Maia	49.528.216	Básica	$60.000
4	Surf	Rondinara Fabrizio Jesús	47.256.008	Superior	$97.000
5	Surf	Colleta Spada, Alma	44.860.791	Básica	$60.000
6	Surf	Gil Lo Prete, Francisco Surfiel	44.459.811	Básica	$60.000

PARADEPORTE

EX-2024-00311373- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BECA	MONTO
1	Paradeporte	Abruza, Pablo Marcelo	37.373.866	Básica	$60.000
2	Paradeporte	Alarcon, Franco	45.130.912	Básica	$60.000
3	Paradeporte	Buzzo, José María	21.526.039	Básica	$60.000
4	Paradeporte	Ceballos Tortosa, Isidoro	19.105.598	Superior	$97.000
5	Paradeporte	Colman Noguera, Ramón Alejandro	95.792.507	Básica	$60.000
6	Paradeporte	Corbalan, Walter Facundo	34.780.535	Básica	$60.000
7	Paradeporte	Corinaldesi, Fernando	33.273.375	Básica	$60.000
8	Paradeporte	Fenoy, Matías Damián	32.667.933	Básica	$60.000
9	Paradeporte	Franco, Nahuel Ernesto	35.621.385	Básica	$60.000

10	Paradeporte	Godoy, Facundo Gabriel	44.589.502	Superior	$97.000
11	Paradeporte	Gutierrez, Sergio Nahuel	37.343.776	Excelencia	$125.000
12	Paradeporte	Profiti, Khalil	42.454.667	Básica	$60.000
13	Paradeporte	Rivas Cendoya, Magali	44.957.224	Superior	$97.000
14	Paradeporte	Rodriguez, Ivan Darío	44.783.884	Superior	$97.000
15	Paradeporte	Romero, Rodrigo Nahuel	42.370.431	Excelencia	$125.000
16	Paradeporte	Vera, Matías Ezequiel	39.850.026	Excelencia	$125.000
17	Paradeporte	Villamarin, Rodrigo	40.666.161	Básica	$60.000
18	Paradeporte	Fregonese, Ángelo	46.814.642	Superior	$97.000
19	Paradeporte	Bianchi Balliro, Máximo	47.966.475	Superior	$97.000
20	Paradeporte	Bortolotto Altube, Agustín	44.534.650	Excelencia	$125.000
21	Paradeporte	Domingo, Catalina Victoria	45.031.273	Superior	$97.000
22	Paradeporte	Fernandez Puentes, Lisandro Ignacio	39.555.983	Básica	$60.000
23	Paradeporte	Diaz, Cristian Andrés	48.099.390	Básica	$60.000
24	Paradeporte	Hollman, Bautista	48.161.374	Básica	$60.000
25	Paradeporte	Mantz, Inti Niyen	49.310.300	Superior	$97.000
26	Paradeporte	Marengo, Agustín	47.563.886	Superior	$97.000
27	Paradeporte	Mendez Quiroga, Violeta Lourdes	43.456.509	Superior	$97.000
28	Paradeporte	Molina Mansilla, Máximo de Jesús	48.580.081	Básica	$60.000
29	Paradeporte	Nievas, Clara Priscila	42.963.850	Superior	$97.000
30	Paradeporte	Nistal, Mauricio	35.332.895	Excelencia	$125.000
31	Paradeporte	Oyhamburu, Diego	36.873.864	Superior	$97.000
32	Paradeporte	Passi, Lucas Samuel	43.742.599	Básica	$60.000
33	Paradeporte	Piwnica, Aram Matías	43.985.804	Básica	$60.000
34	Paradeporte	Roveretti, Zoe Florencia	46.632.633	Excelencia	$125.000
35	Paradeporte	San Clemente Diaz, Rubén A.	47.058.649	Básica	$60.000
36	Paradeporte	Galeano, Miguel Issac	46.713.284	Excelencia	$125.000
37	Paradeporte	Novik, Facundo Andrés	34.882.407	Excelencia	$125.000
38	Paradeporte	Rodriguez, Arturo	44.635.186	Superior	$97.000

39	Paradeporte	Greco, Franco Daniel	40.235.221	Básica	$60.000
40	Paradeporte	Lopez, Heber	47.796.999	Superior	$97.000
41	Paradeporte	Enriquez, Iván	44.460.132	Básica	$60.000
42	Paradeporte	Quikuen, Nicolás	44.336.191	Superior	$97.000
43	Paradeporte	Giannini, Zoe	37.983.886	Superior	$97.000
44	Paradeporte	Llosa, Luciano Cruz	25.569.111	Superior	$97.000

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.04 15:27:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.04 15:27:29 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-260-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION FIRMA ADDENDA KE PERSONAJES

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, por parte de “DOS MAS DOS IGUAL A 5 S.R.L.”, tramitada mediante Expediente: EX-2024-00227440- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que por REM-2024-223-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó a la firma referida precedentemente el uso de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar el show musical “KE PERSONAJES” durante los días 21 de junio de 2024 para armado; 22 de junio de 2024 para realización del evento y 23 de junio de 2024 para desarme.

Que en fecha 3 de mayo de 2024 las partes suscribieron COEM-2024-29-E-MUNIMDP-EMDER, en virtud del cual se especificaron todas las circunstancias relativas al uso autorizado.

Que conforme obra en número de Orden 26 y 27 la firma DOS MAS DOS IGUAL A 5 SRL presenta Nota suscripta conjuntamente con el Sr. Fabio Donoso de Donoso Producciones, solicitando su incorporación como Permisionario en la contratación, resultando ambos responsables a los fines de la realización del evento, y solicitando asimismo la reserva para nueva fecha de show el dia 21 de junio de 2024.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripta la Addenda correspondiente al Contrato COEM-2024-29-E-MUNIMDP-EMDER, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECRECION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la firma de Addenda al COEM-2024-29-E-MUNIMDP-EMDER por la cual se autoriza a las firmas FABIO DONOSO DE DONOSO PRODUCCIONES y DOS MAS DOS IGUAL A 5 S.R.L., el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de realizar nueva función a los fines de realizar el show musical “KE PERSONAJES” durante el día 21 de junio de 2024, manteniendo vigentes todas las Clausulas del Contrato COEMD-2024-29-E-MUNIMDP-EMDER suscripto con fecha 03 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para la segunda funcion programada, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12- Clase 5- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en su caso canon: en un diez por ciento (10%) conforme a los establecido en la Ordenanza Nº 18.635-Afectado al FDA, a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 11.

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos de la ADDENDA al Contrato COEM-2024-29-E-MUNIMDP-EMDER a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Dirección General de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.04 15:27:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.04 15:28:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-261-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: Autorizar al Club Atlético Once Unidos, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla”

VISTO la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del Club Atlético Once Unidos, tramitada por EX-2024-00274643- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante solicita el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER para sus deportistas promocionales, federados y máster a los fines de realizar entrenamientos con miras a su participación en los Campeonatos, para los siguientes días y horarios:

PROMOCIONALES Y FEDERADOS: LUNES A VIERNES DE 9.30 A 11.30 Y SÁBADOS DE 10.30 A 12.30 HS.

MASTER: LUNES A SÁBADOS DE 6.30 A 22:45 HS.

Que asimismo la institución acompaña listado de nadadores correspondiente.

Que la Dirección del Natatorio efectúa la reserva de 3 (tres) carriles de la Pileta Olímpica para las categorías, días y horarios requeridos.

Que conforme lo informado por la Tesorería del Ente, la tarifa a abonar de acuerdo al tarifario vigente, Ordenanza Impositiva N° 26192 y su actualización mediante Decreto DECFC-2024-439-E-MUNIMDP-INT, ANEXO I, corresponde a:

- **Los deportistas de Institución:** deberán abonar la tarifa indicada por la Dirección del Natatorio establecida de acuerdo a su rendimiento deportivo, más Revisación Médica, Fondo del Deporte Amateur, Carnet magnético y presentar Apto anual a la fecha.

Que la institución deberá presentar y actualizar el listado de deportistas cada vez que sea necesario.

Que las tarifas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente 26193: "Artículo 37º, d).

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al Club Atlético Once Unidos, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio "Alberto Zorrilla" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" en los espacios asignados por la Dirección del Natatorio durante el corriente año, para sus deportistas PROMOCIONALES Y FEDERADOS: LUNES A VIERNES DE 9.30 A 11.30 Y SÁBADOS DE 10.30 A 12.30 HS, para la categoría MASTER: LUNES A SÁBADOS DE 6.30 A 22:45 HS, a los fines de realizar entrenamientos con miras a su participación en los Campeonatos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permisionaria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente correspondiente al pago de la Tarifa asignada a cada deportista de acuerdo a su desempeño deportivo, revisación médica, Fondo del Deporte Amateur, Carnet Magnético y apto físico anual a la fecha, conforme al tarifario vigente, Ordenanza Impositiva N° 26192 y su actualización mediante Decreto DECFC-2024-439-E-MUNIMDP-INT, ANEXO I, el cual deberá imputarse por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12 – Clase 02 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de Instalaciones Municipales - Natatorio– Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024.

ARTICULO 4º.- La entidad deberá presentar listado actualizado de los deportistas que harán uso de las instalaciones, toda vez que corresponda, y seguro de responsabilidad civil y/o accidentes personales con ubicación de riesgo en el escenario autorizado.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección de Natatorio, Contaduría y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.04 15:33:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.04 15:33:21 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-262-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: RESOLUCION OTORGAMIENTO LICENCIA SIN GOCE HABERES AGENTE SZATMA SZOTAN

VISTO el EX-2024-00324442-MUNIMDP-DGPD#EMDER y la solicitud formulada (Orden N° "2") por el Agente **DANIEL SZATMA SZOTAN - Legajo Nº 21095** – quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 24 horas cátedra semanales – CF. 9-80-24-1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente solicita el otorgamiento de una Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2024.

Que fundamenta su requerimiento en razones de índole personal/familiar.

Que la Dirección General de Política Deportiva ha otorgado el Vº Bº a la solicitud presentada por el agente DANIEL SZATMA SZOTAN - Legajo 21095 bajo Orden N° "2"-.

Que la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96º y 97º de la Ley Nº 14656.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de agosto de 2024, al Agente **DANIEL SZATMA SZOTAN -** Legajo 21095 – CUIL 20-14394428-0 quien revista con el cargo de

Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 24 horas cátedra semanales – CF. 9-80-24-1-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley Nº 14656, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.04 15:33:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.04 15:33:57 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-263-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: Autorizar al COLEGIO SAN PATRICIO MORENO – EDUCATIO MUNDO SPES S.R.L CUIT N° 30-70833136-4), el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para el día 05 de septiembre de 2024, de 09:00 a 16:00 hs.,encuentro de escuelas primarias

---

VISTO la presentación efectuada por el COLEGIO SAN PATRICIO MORENO – EDUCATIO MUNDO SPES S.R.L CUIT N° 30-70833136-4), tramitada por EX-2024-00263338- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución educativa a número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días 08 de agosto y 05 de septiembre del corriente año, a los fines de la realización de dos jornadas de atletismo con alumnos de escuelas primarias y secundarias.

Que la Jefatura de Escenario bajo número de orden 8, comunica la reserva de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” para los siguientes días y horarios: 08 de agosto y 05 de septiembre del corriente año, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Que a número de orden 20, la Institución desestima el uso del escenario deportivo para la fecha 08 de agosto del corriente y confirma el uso para el día 05 de septiembre de 2024.

Que la Dirección de Infraestructura y la Jefatura de Escenario, bajo órdenes número 25 y 23, toman conocimiento de anteriormente informado por el Establecimiento educativo.

Que obrante a número de orden 11, la Tesorera del Organismo informa que la Institución deberá abonar por el uso de la Pista de Atletismo, conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante DECFC-2024-439-E-MUNIMDP-INT, Anexo I:

Tarifa Competencias de Instituciones No Locales: PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

($ 37.650,00.-), por hora de uso.

Monto total a abonar, por las horas reservadas: 7 HORAS

- JUEVES 05 de SEPTIEMBRE del 2024, de 09:00 a 16:00 hs.: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 263.550.-).

Que asimismo, la Tesorería comunica que la liquidación de horas de uso del escenario se efectuará en base al informe elaborado por el Jefe de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar en forma previa las horas reservadas, correspondiendo abonar la diferencia, sí las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d).

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al COLEGIO SAN PATRICIO MORENO – EDUCATIO MUNDO SPES S.R.L CUIT N° 30-70833136-4), el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día 05 de septiembre del corriente, en el horario de 09:00 a 16:00 hs., a los fines de la realización de encuentro con alumnos de escuelas primarias, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo el Establecimiento y los asistentes, dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el Artículo 1° correspondiente a: **Tarifa Competencias de Instituciones No Locales: PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 37.650,00.-) por hora de uso, ascendiendo a un Monto total, por las horas autorizadas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 263.550.-),**conforme lo dispuesto por Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 y su actualización mediante DECFC-2024-439-E-MUNIMDP-INT, Anexo I, tarifa que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 26.193, Artículo 37°, inciso d), la que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización

de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar en forma previa ante el EMDER dichas constancias respectivas.

ARTICULO 5º.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, y deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsable único por su inobservancia antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de Escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.04 15:42:57 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.04 15:43:04 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-264-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2024

Referencia: PROYECTO RESOLUCION LICENCIA AGENTE LORENZO

VISTO el EX-2024-00324602-MUNIMDP-DGPD#EMDER y la solicitud formulada (Orden N° "2") por la Agente **ANDREA SILVINA LORENZO - Legajo Nº 32503** – quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 18 horas cátedra semanales – CF. 9-80-18-1, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita el otorgamiento de una Licencia Especial Sin Goce de Haberes (Orden N° "2")- .

Que fundamenta su requerimiento en razones de índole personal/familiar.

Que la Dirección General de Política Deportiva ha otorgado el Vº Bº a la solicitud presentada por la agente ANDREA SILVINA LORENZO - Legajo 32503 por el termino de tres (3) meses (Orden N° "2")-.

Que la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96º y 97º de la Ley Nº 14656.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial Sin Goce de Haberes a partir del día 1º de julio y hasta el 1º de octubre de 2024, a la Agente **ANDREA SILVINA LORENZO -** Legajo 32503 – CUIL 27-24539805-6 quien revista con el cargo de Profesora de Enseñanza Inicial y Primaria con 18 horas cátedra semanales – CF. 9-80-18-1-, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley Nº 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.04 15:43:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.04 15:43:13 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-265-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2024

Referencia: Declarar de Interés Deportivo la realización del “2DO. CAMPEONATO MARPLATENSE DE DUATLÓN”, organizada por la Asociación Mutual Guardavidas y afines, que se desarrollará el 22 de junio y el 31 de agosto de 2024

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Luis Ignacio Mastrángelo en carácter de Presidente de la Asociación Mutual Guardavidas y Afines, tramitada ante este Organismo mediante EX-2024-00318298- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la Entidad citada informa sobre la realización de la competencia deportiva denominada “2DO. CAMPEONATO MARPLATENSE DE DUATLÓN”, que se desarrollará en 2 (dos) fechas, el día 22 de junio y 31 de agosto del corriente año, de 14.00 a 17.00 hs., en recorrido especialmente trazados en el Complejo de Balnearios de Punta Mogotes y por Av. de los Trabajadores entre el Balneario Mariano y calle Vernet, por carril pegado al mar en sentido de circulación sur a norte, en la ciudad de Mar del Plata.

Que el presente campeonato es organizado por la Asociación Mutual Guardavidas y Afines (A.M.G.A), y cuenta con el apoyo de la Asociación Civil de Triatletas de General Pueyrredón, el aval de la Unión de Guardavidas Agremiados (U.G.A) y la autorización de la Administración de Punta Mogotes.

Que la entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes para cada una de las fechas, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también, deberá tomar las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

Que la presente no exime al organizador de abonar los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que a número de orden 5, la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización de la competencia deportiva denominada **"2DO. CAMPEONATO MARPLATENSE DE DUATLÓN",** organizada por la Asociación Mutual Guardavidas y afines (A.M.G.A), que se desarrollará en 2 (dos) fechas: el día 22 de junio y 31 de agosto del corriente año, de 14.00 a 17.00 hs., en un recorrido especialmente trazado en el Complejo de Balnearios de Punta Mogotes y por Av. de los Trabajadores entre Balneario Mariano y calle Vernet, por carril pegado al mar en sentido de circulación sur a norte de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés del Evento a la que hace referencia el Artículo 1°, no implica autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público, en caso de corresponder, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante de la Dirección General de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés deportivo.

ARTICULO 3°.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo un Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura ampare la actividad a realizar y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas. Dichas constancias deberán ser presentadas ante el EMDER en forma previa a la realización del evento. Caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTICULO 4º.- La presente declaración de interés no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 5º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

ARTICULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.06 09:12:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.06 09:13:01 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-266-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Fijar la tarifa para el Curso de capacitación denominado “ACTUALIZACIÓN EN PRÁCTICAS ACUÁTICAS: HACÍA UNA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN INTELIGENTE” en una (1) CUOTA que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-)

VISTO el EX-2024-00280945- -MUNIMDP-IAH#EMDER, por el cual, se tramitan las actuaciones vinculadas con el Curso de capacitación denominado “ACTUALIZACIÓN EN PRÁCTICAS ACUÁTICAS: HACÍA UNA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN INTELIGENTE”, dictado por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” dependiente del EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva vigente N° 26.192 autoriza a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución debidamente fundada por la Dirección del Instituto Arístides Hernández y la Dirección General de Política Deportiva a establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que conforme lo informado por la Dirección General de Política Deportiva a número de orden 9, el mencionado curso tendrá carácter arancelado y se abonará en una (1) CUOTA, la cual, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).

Que el citado curso se desarrollará en 3 (tres) jornadas durante el presente año: 29 de Junio, 06 y 13 de Julio de 2024, en el horario de 09:00 a 12:30 hs.

Que bajo número de orden 13, la Tesorería del Ente informa que los asistentes deberán abonar la cuota en forma previa al inicio de la capacitación, a través de la caja del Organismo, ubicada en el Natatorio “A. Zorrilla”, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., y que no se realizará devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

Que en el caso que un asistente solicite beca o reducción arancelaria, las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTICULO1º.- Fijar la tarifa para el Curso de capacitación denominado “ACTUALIZACIÓN EN PRÁCTICAS ACUÁTICAS: HACÍA UNA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN INTELIGENTE”, a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández”, en una (1) CUOTA que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-), y desarrollándose en 3 (tres) jornadas del presente año: 29 de Junio, 06 y 13 de Julio de 2024, de 09:00 a 12:30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

ARTICULO 3º.-En caso de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitarán mediante nota presentada por el solicitante y se evaluará cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

ARTICULO4º.-.El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Arístides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5º.-Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio el Instituto Superior de FormaciónTécnico Docente “Arístides Hernández”.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.07 14:23:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.07 14:23:18 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-267-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA PAGO ABRIL ASOCIACION LAGO STANTIEN

VISTO las presentes actuaciones de trámite por Expediente: EX-2023-00049152- -MUNIMDP-DGI#EMDER donde la Asociación Civil Lago Stantien suscribió contrato con el organismo para la ejecución del servicio de limpieza, mantenimiento y cuidado de baños del Parque Camet, y

CONSIDERANDO:

Que conforme obra en Número de Orden 2 por Contrato Nro. 100 suscripto por este organismo en fecha 27 de diciembre de 2022 conjuntamente con la ASOCIACION CIVIL LAGO STANTIEN, la Asociación tuvo su cargo, a partir del día 1º de enero de 2023, y hasta el día 31 de diciembre de 2023 la limpieza, mantenimiento y cuidado de las TRES (3) baterías de sanitarios existentes en Parque Camet.

Que en fecha 23 de agosto de 2023 las partes suscribieron ADDENDA COEMD-2023-63-E-MUNIMDP-EMDER al mencionado convenio, que obra en Número de Orden 107, en virtud de la cual se adecuaron los valores a abonar por los servicios otorgados.

Que por REMD-2024-61-E-MUNIMDP-EMDER se prorrogó el contrato suscripto entre las partes por el plazo de tres (3) meses, es decir hasta el dia 31 de marzo de 2024, y por REMD-2024-81-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó dentro del marco de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ordenanza Nro. 6217 el incremento del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor pactado en la Cláusula Tercera del Contrato y su addenda antes referidos.

Que en virtud del efectivo cumplimiento demostrado por parte de la entidad en relación a las obligaciones contraídas hasta el presente las partes suscribieron COEMD-2024-32-E-MUNIMDP-EMDER que obra en Numero de orden 273 y cuya vigencia opera desde la fecha de firma, es decir desde el día 22 de mayo del corriente año.

Que no obstante ello y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio en el escenario Parque Camet la entidad continuó desarrollando efectivamente las tareas desde la fecha de finalización de la prorroga, 01

de abril y hasta el día 30 de abril de 2024, conforme lo informado por la Jefatura de escenario y documentación acompañada por la entidad en Numero de Orden 281.

Que en Números de Orden 283 la Sra. Contadora toma conocimiento de la efectiva prestación del servicio durante el mes de abril por parte de la Asociación que realizó los trabajos de cuidado, reparación y mantenimiento de las baterías de los baños de manera satisfactoria, presentando asimismo el Formulario de Rendición de Cuentas del periodo en cuestión, donde consta la nómina de personal que prestó el servicio, CUIL, horario y montos abonados, así como las constancias de vigencia de los seguros de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil.

Que en Numero de Orden 286, la Sra. Contadora comunica asimismo que, en relación a que el servicio prestado durante el mes de abril del corriente por la Asociación Lago Stantien carece de respaldo legal, esta Contaduría pone de manifiesto que el presente trámite se observa por incumplimiento del artículo 126 del DR de la LOM informando la partida del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que debe imputarse la erogación que demande el pago de la Factura presentada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde reconocer el servicio prestado por la entidad ASOCIACION CIVIL LAGO STANTIEN durante el mes de abril de 2024 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 820.000.-), y autorizar el gasto referido.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer el servicio prestado por la entidad ASOCIACION CIVIL LAGO STANTIEN durante el mes de abril de 2024, y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la entidad referida la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL ($ 820.000.-), por las tareas de mantenimiento y limpieza de los baños de Parque Camet durante el periodo que abarca desde el día 01 y hasta el día 30 de abril de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente partida "Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro" ACT. CEN. 01 ACT. 05 INC. 5 P. PPAL. 1 P. PARC. 7 P. SUBP. 0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario Parque Camet, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.07 14:23:20 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.07 14:23:29 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-268-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: Autorizar el uso de las instalaciones en el Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos”, Sr. Ricardo Martin Chacana Arriagada

---

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Ricardo Martin Chacana Arriagada, DNI 32.976.471 – CUIT N° 20-32976471-4, y tramitada bajo Expediente: EX-2024-00313613- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, el Sr. Ricardo Martin Chacana Arriagada solicita autorización de uso de las instalaciones del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos” para desarrollar una velada boxística profesional, el día 08 de junio del corriente, desde las 17:30 hs. a las 00:00 hs, en nuestra ciudad.

Que bajo número de orden 3, la Dirección General de Política Deportiva informa, la reserva para la realización del evento referido en el citado Polideportivo.

Que tal como se desprende del informe de la Dirección General de Infraestructura a número de orden 4, los costos operativos por el uso de las instalaciones mencionadas para el evento deportivo ascienden a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 257,104.31).**

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, Artículo 2° inciso “C”, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el uso de las instalaciones en el Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso de las instalaciones en el Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos”, Sr. Ricardo Martin Chacana Arriagada DNI 32.976.471 – CUIT N° 20-32976471 -, el día sábado 08 de junio de 2024, en el horario de 17:30 hs. a 00:00 hs., a los fines de desarrollar una velada boxística profesional, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3º.- Conforme la autorización conferida por el artículo 1°, el Permisionario deberá abonar ante la Tesorería del Ente el ingreso de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 257,104.31.-)** , en concepto de costos operativos por el uso del gimnasio del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos”, sumas que deberán imputarse por la Contaduría del Ente a la cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 17 (Uso de instalaciones municipales – Gimnasios Polideportivos Barriales) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4º.- El Organizador deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas. Asimismo y en caso que el evento sea musicalizado, deberán proceder al pago del Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial Nº 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00.

ARTICULO 5º- Queda terminantemente **prohibido** la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

ARTICULO 6º- Quedará a exclusivo cargo del Permisionario, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar las instalaciones cedidas en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el mismo, debiendo dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y medidas recomendadas para la prevención del Covid-19 dictados para esta actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva a través de la Dirección del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.07 14:23:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.07 14:23:39 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-269-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA A LA AUN USO GRATUITO CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS

VISTO el EX-2024-00340437- -MUNIMDP-DGI#EMDER actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por la **AGRUPACION UNIVERSITARIA NAUTICA**, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución de referencia, solicita el uso de un espacio en el Centro de Actividades Náuticas situada en la Reserva Natural Laguna de los Padres de nuestra ciudad, en el marco de la realización de la 3era fecha del Campeonato de Regata a Vela en Laguna de los Padres, organizada por la .A.U.N. para realizarse el dia 9 de junio de 2024..

Que se estima la concurrencia de espectadores, debido a que participan más de 20 parejas inscriptas en el certamen, y la participación de nautas de Tandil, Miramar, Villa Gesell y General Madariaga.

Que en orden 2, la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario, reserva el espacio requerido.

Que obrante el orden 6, la Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados, toma conocimiento e informa al respecto.

Que en orden 7, se notifica al Director Gral. Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina – Secretaria de Participación Ciudadana y Descentralización la realización de la competencia.

Que teniendo en cuenta el fin deportivo y la convocatoria prevista, resulta pertinente otorgar el uso gratuito conforme lo dispuesto en Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficina, Articulo 25, inciso h) punto 5).

Que los organizadores, deberán proceder a la realización de la limpieza como asimismo asumen todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del evento deportivo programado, debiendo asimismo aportar la contratacion de los seguros correspondientes.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la **AGRUPACION UNIVERSITARIA NAUTICA,** el uso gratuito de un espacio en el Centro de Actividades Náuticas en la Reserva Natural Laguna de los Padres de nuestra ciudad, a los fines de llevar a cabo la 3era fecha del Campeonato de Regata a Vela en Laguna de los Padres, el día 9 de junio de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas, debiendo acreditar al efecto la contratación de los seguros correspondientes.

ARTICULO 3º.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER y Jefatura de escenario respectivo.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.06.07 14:23:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.06.07 14:23:48 -03:00